



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de personal de servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en la base novena.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de personal de servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 237, de 12 de diciembre de 2022, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, con indicación del turno general o reservado a personas con discapacidad en el que participan y de las causas de exclusión.

Estas listas se encuentran expuestas al público en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León (<https://empleopublico.jcyl.es>). La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

Segundo. Los aspirantes dispondrán de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán a la Secretaria General de la Consejería de Educación, Avda. del Real Valladolid, s/n, CP: 47014-Valladolid.

Tercero. La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.

Cuarto. Los aspirantes que figuren en la relación de excluidos por la causa codificada como «02-no acredita discapacidad», que teniendo reconocida una pensión de la



Seguridad Social por incapacidad permanente en el grado de total, o una pensión de clases pasivas de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o Inutilidad, no tuviesen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, podrán ser admitidos en el turno general si en el plazo de subsanación hacen efectivo y justifican el abono de los derechos de examen, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Quinto. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

Sexto. Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, día y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de marzo de 2023.

El Secretario General,
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA